

El Ayuntamiento de Barcelona ha modificado el calendario fiscal para prorrogar la fecha límite de pago de tributos y obligaciones.

- **Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)**

El plazo de pago del IBI para las personas que no lo tengan domiciliado **pasa a terminarse el 3 de julio. En cuanto a las personas que lo domicilien por primera vez o que tengan domiciliado el pago fraccionado por trimestres, el segundo trimestre se cobrará el 3 de julio en lugar del 3 de junio.**

- **Impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica (IVTM)**

El plazo de pago sobre todos los recibos, domiciliados o no, se termina el 3 de julio.

- **Tasa de utilización privativa de la vía pública (terrazas)**

Todos los recibos, tanto los domiciliados como los no domiciliados, se podrán pagar hasta el mes de octubre. Se gestionarán los descuentos que correspondan al período en el que el establecimiento no haya podido ejercer la actividad como consecuencia de la aplicación del decreto de alarma.

- **Precio público para la recogida de residuos comerciales e industriales**

Se mantiene como fecha límite de pago para los recibos no domiciliados el 1 de diciembre, y para los domiciliados, el 23 de diciembre, y se tendrá en cuenta la reducción que corresponda según el período de duración del estado de alarma.

- **Plusvalía**

Los plazos para obtener la autoliquidación calculada no han cambiado. Los plazos de las autoliquidaciones con período voluntario de pago se prorrogan hasta el 3 de julio, así como el plazo para pagar la plusvalía.

- **Aplazamiento y fraccionamiento de los recibos**

En el caso del IBI y el impuesto de vehículos, se podrá fraccionar su pago sin intereses siempre que los contribuyentes lo soliciten y el fraccionamiento se termine dentro del año 2020.

- **Impuesto de actividades económicas (IAE), precio público de recogida de residuos y tasa de utilización privativa de la vía pública (tasa de terrazas).**

El pago se podrá dividir en fracciones mensuales sin intereses con un plazo final de pago que no sea posterior a septiembre del 2021.

- **Otras medidas de carácter fiscal**

Las liquidaciones, autoliquidaciones y deudas en vía ejecutiva con una fecha final de pago posterior al 18 de marzo se podrán pagar hasta el 3 de julio. Este apartado incluye, por ejemplo, los cánones derivados de concesiones, las multas o las deudas con el consistorio.

Por otro lado, el Ayuntamiento ha creado una Oficina Tributaria de Atención y Asesoramiento, que, una vez esté operativa, permitirá aplazar y compensar el pago de tributos y tasas municipales para el uso del espacio público con tal de reforzar el comercio, la restauración y el turismo. Como es el caso de la tasa de residuos comerciales, tasa de terrazas, cambios en las licencias y el impuesto de alojamiento en establecimientos turísticos.

Por lo que respecta a la movilidad, también se han tomado medidas acordando el aplazamiento del período sancionador de la zona de bajas emisiones (ZBE), permitiendo que los vehículos de distribución alimenticia puedan aparcar cerca de los supermercados y mercados en condiciones parecidas al horario nocturno y no sancionando el uso de plazas de estacionamiento regulado en la ciudad mientras esté en vigor la situación de estado de alarma.

Pueden consultar todas estas medidas en la web del [Ayuntamiento de Barcelona](#).

Por otro lado, el **Govern de la Generalitat** aprueba reducir temporalmente a la mitad el cánon del agua para usuarios domésticos y actividades económicas.

Durante el mes de marzo la Generalitat de Cataluña aprobó una reducción temporal del canon del agua para los usuarios (domésticos y empresas).

Concretamente, esta medida consiste en:

- Aplicar una reducción del 50% del canon del agua a todos los usuarios domésticos durante dos meses (abril y mayo).

- Aplicar una reducción del 50% del canon que pagan las industrias y el resto de actividades económicas (pequeñas y medianas empresas, comercios y autónomos).

Estas medidas permitirán aportar liquidez a las familias y a las empresas, con cargo a la Generalitat, a través del presupuesto de la Agencia Catalana del Agua (ACA).